

te en

acres

10 se i, poi

ubast

entra Anto on a t de i nuevi El Se

yud,

cia o

iva

de

le la

ús-Ign s dili

ado d

ta ciu Fisca

lica, va Ni

tor y uiggr

estas

ofici0

pronu

gora.

día di

ubrica

para nismo

cia al

Juñez.

ac

seten

3escos

BOLETINA OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Sábado, 21 de julio de 1979 Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 165

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leves entraran en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficia) del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del signiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.291

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación provincial celebrará sesión ordinaria del Pleno el próximo día 27, a las dieciocho horas Lo que se publica en este periódico para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de julio de 1979. — El Presidente, Gaspar Castellano.

Fundamentos de la resolución que se dicta: Como consecuencia de la implantación del nuevo régimen (denominado catastral) para exacción de la contribución territorial urbana, la finca objeto de liquidación quedó sujeta a dicha contri-bución al hallarse incluida dentro del suelo urbano delimitado en su día al efecto en el polígono 08. Dicha sujeción a la contribución territorial urbana fue contemplada por este Tabunal al resolver en fecha 30 de octubre de 1976 los expedientes acumulados números 277-75 y 6-76, referentes a reclamaciones interpuestas por el propio reclamante contra los actos administrativos derivados de aquella inclusión.

La expresada sujeción a la contribución urbana produce como consecuencia insos layable la de la procedente exigencia del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, según lo prevenido al respecto en los artículos 558 y 560.5 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955. Ahora bien, ello no control de con es obstáculo para que, si en cualquier momento y por cualquier circunstancia, tal sujeción a la contribución territorial urbana queda sin efecto o, al menos, objeto de modificación la base liquidable respectiva, la posterior no sujeción o la modificación introducida deban producir consiguientemente sus oportunos efectos en la determinación de la cuota a satisfacer por el arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al ejercicio impositivo de que se trate.

La circunstancia (alegada por el reclamante) de que por la misma finca y ejercicio se haya podido satisfacer previamente el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica debe dar lugar, comprobada dicha circunstancia, previos los trámites oportunos, a que sea objeto de devolución el ingreso efectuado por dicho concepto, pero en ningún caso a que se estime improcedente la exigencia de la liquidación impugnada mediante la presente reclamación. ción.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación que ha dado lugar al presente expediente y confirmar la liquidación impugnada mediante tal reclamación, sin perjuicio todo ello de las salvedades anteriormente apuntadas en cuanto a la eventual modifica-ción de la cuota exigida (si, por cualquier circunstancia, se modificasen los datos referentes a la contribución territorial urbana correspondientes a la misma finca y período impositivo) y en cuanto a la procedente devolución, en su caso, del importe ingresado por el arbitrio muni-cipal sobre la riqueza rústica en relación

cipal sobre la riqueza rustica en relacion a dicha finca y período.

Lo que se modifica, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excma. Audiencia Territorial de Zaragoza en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de abril de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.087

Recaudación de Tributos del Estado

Don Benito Sánchez Videgaín, Recauda-dor de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ejea de los Caballeros;

balleros;
Hace saber: Que en el expediente ejecutivo número 17 de 1977, que se sigue contra los deudores que se indicarán, concepto urbana, aparece la siguiente:
«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se contra los deudores que a continuación se expresan, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que se expresan, todos ellos en término municipal de Salvatierra de Esca (Lorbés):

Ansó Torralba, Severino. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 2, que linda: Derecha, zona rústica; izquierda, calle

SECCION CUARTA

Núm 6.136

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL

Expediente número: 439 de 1975. Fecha resolución: 30 de abril de 1979. Instancia: Unica. Reclamante: Antonio Izquierdo Alloza.

Acto impugnado: Liquidación practicada a cargo del reclamante por el Ayuntamiento de Zaragoza por arbitrio sobre riqueza un controla correspondente de la co queza urbana (régimen catastral), correspondiente a la finca referencia catastral número 08-56-75-002-02, sita en camino de Borgas, y al año 1975, por importe de 13 321 pesetas, más tasa municipal de 450 pesetas.

450 pesetas, mas Fecha interposición reclamáción: 16 de diciembre de 1975. Pretensión del reclamante: Que se anule la lignificación impugnada por estimar que la liquidación impugnada por estimar que la finca a que tal liquidación se refiere eta en el control de tal liquida-Inca a que tal liquidación se renere era en el ejercicio objeto de tal liquidación una finca rústica por razón de la cual se había satisfecho el arbitrio municipal sobre la riqueza rústica,

M.C. 2022

Baja, y fondo, zona rústica, de 67 metros cuadrados de superficie cubierta y 37 metros cuadrados de superficie descubierta. Débitos 3.441 pesetas.

Ansó Torralba, Severino. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 5, que linda con derecha, izquierda y fondo con here-deros María Usín, de 40 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 3.381.

García Mendive, Silvino. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 19, que linda: Derecha, Máxima Sanz Sanz; izquierda, calle Alta, y fondo, Eusebia Ara Bordetas, de 142 metros cuadrados de super-

ficie cubierta. Débitos 10.646.

Manilo Ara, Tomás. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 17, que linda: Derecha, zona pública; izquierda, herede-ros Gabriel Orduna Navallas, y fondo, Eusebia Ara Bordetas, de 133 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos

Manilo Ara, Tomás. — Urbana en Lorbés, calle letra A, número 5, que linda: Derecha, zona rústica; izquierda, Felicia Mendive Sanz, y fondo, municipio, de 36 metros cuadrados de superficie cubier-

ta. Débitos 1.015.

Marraco, Esteban. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 33, que linda: Derecha, Rosalía Ara Bordetas; izquier-da, Miguel Sanz Sanz, y fondo, municipio, de 65 metros cuadrados de superfi-

e cubierta. Débitos 2.776. Marraco Clemente, José (hermanos). Urbana en Lorbés, calle Baja, número 43, que linda: Derecha, Eusebia Ara Bordetas; izquierda, Bernardo Ara Ara, y fondo, Gabriel Malo Puente, de 79 metros cuadrados de superficie cubierta, y 2 metros cuadrados de superficie descubierta. Débitos 5.300.

Mendive Lobera, Faustino. — Urbana en Lorbés, calle Baja, número 25, que linda: Derecha, Virgilio Lastiesas Mancho; izquierda, Virgilio Lastiesas Mancho, y fondo, calle Baja, de 184 metros cuadradas de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la de superficie cubierta. Débitos drados

Navallas, Angel. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 15, que linda: Derecha, Eusebia Ara Bordetas; izquierda, municipio, y fondo, zona rústica, de 56 metros cuadrados de superficie cubierta. Débitos 5.122.

Orduna Navallas, Gabriel. -Urbana en Lorbés, calle Alta, número 25, que linda: Derecha, Tomás Mamilo Ara; izquierda y fondo, Máxima Sanz Sanz, de 44 metros cuadrados de superficie cu-

bierta. Débitos 2.648.

Usín, María. — Urbana en Lorbés, calle Alta, número 6, que linda: Derecha, calle Baja; izquierda, Francisco Campo Arto, y fondo, Severiano Ansó Torralba y hermanos, de 128 metros cuadrados de superficie cubierta y 107 metros cuadrade superficie descubierta. Débitos

Derecho de los deudores sobre los inmuebles. — Las fincas embargadas figuran a nombre de los contribuyentes indicados en catastro de urbana de la Delegación de Hacienda de Zaragoza.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros a fa-

vor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento general de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudo-res don Severino Ansó Torralba, don Silvino García Mendive, don Tomás Ma-milo Ara, don Esteban Marraco, don Jo-

sé Marraco Clemente, don Faustino Mendive Lobera, don Angel Navallas, Gabriel Orduna Navallas y doña María Usín, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Ejea de los Caballeros y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda de Zaragoza para la autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento».

hallándose comprendidos los deudores a que se refiere la anterior diligencia de embargo, se les notifica por medio del presente que se remite al Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de Zaragoza para que pueda acordar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia; al señor Alcalde de Salvatierra de Esca para que ordene sea fijado en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento y también que se fije en el tablón de anuncios de esta Recaudación de Hacienda.

También se hace saber a los deudores que, con arreglo a los dispuesto en la regla 55-3 del Reglamento general de Recaudación pueden cada uno de ellos, con respecto a la finca que les afecte, nombrar perito tasador en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de esta notificación.

Recursos. - Se hace saber a los deudores que pueden interponer recurso contra actuaciones del Recaudador (artículo del Reglamento general de Recaudación) en el plazo de ocho días, ante el Ilmo. señor Tesorero de Hacienda de Zaragoza, contados a partir del día siguienal de esta notificación.

También se les hace saber que el procedimiento ejecutivo, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Ejea de los Caballeros, 30 de junio de 1979. — El Recaudador, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.226

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de junio, acordó aprobar los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de adjudicación de las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de terrenos destinados a feria de atracciones en las próximas fiestas del Pilar de 1979, fijándose la fecha de la misma para los días 11, 12 y 13 de septiembre del año en curso, a las nueve horas, celebrándose, en cada uno de ellos, en forma sucesiva y continuada, en el palacio de la Lonja, sito en la plaza de Nuestra Señora del Pilar.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Gober-

nación de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo de terminado en el Reglamento de Con tratación Municipal de 9 de enero de

Zaragoza a 11 de julio de 1979. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

rídi a l

des

qui

cial

dia

pla

Mig

lli,

tas.

His

Do

Fle

seta

Ari

Ger

Fra

Isa:

Ma

Ob:

tas.

tas.

pes

Av

dro

rre

tas

20.

Los

Ma

Núm. 6.227

El Tribunal encargado de juzgar los méritos del concurso restringido con vocado para la provisión de la plaza vacante de Maestro encargado de la Casa Consistorial quedará constituido con los siguientes miembros:

Presidente: Don Juan-Bautista Mont serrat Mesanza, Teniente de Alcalde por delegación de la Alcaldía-Presiden-

Vocales: Don José-María Gascón Bu rillo, Jefe de la Unidad Básica d Administración Local, como titular, don Jesús Alfonso Martín, adjunto, s plente, por la Dirección General Administración Local; don Virgilio Ve cino Fuertes, Director del colegio na cional «Eugenio López», titular, José Herrero Gil, Profesor del mismo colegio, suplente, ambos por el Profesorado Oficial del Estado; don Xavie de Pedro y San Gil, Secretario genera de la Corporación, v don Jesús Gui deo Aznárez, como Subinspector Jes de los Servicios de Arquitectura.

Secretario: Don José-María Rincol Cerrada, Jefe de la Sección de Per sonal.

a los efectos de recusación miembros que previene el artículo la Lev de Procedimiento Admin trativo, dicha composición del Trib nal se expondrá al público duran el plazo de quince días hábiles, siguio su publicación en el «Boleti Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para genera conocimiento.

Zaragoza, 3 de julio de 1979. — Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz Varanda. — Por acuerdo de S. E.: Secretario general, Xavier de Pedro San Gil.

Núm. 6.228

La Muy Ilustre Comisión municip Permanente, en sesión celebrada día 19 de junio de 1979, acordó admi al concurso de méritos restringio para la provisión de la plaza vacal de Maestro encargado de la Casa Co sistorial al único aspirante a la mism don Ramón Rodríguez Sada, por reun las condiciones exigidas en la conv catoria.

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicado dicha lista de aspirantes deberá exp nerse al público durante el plazo quince días hábiles, siguientes publicación en el «Boletín Oficial» la provincia.

Lo que se hace público para gener conocimiento.

Zaragoza, 20 de junio de 1979. Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz Varanda. — Por acuerdo de S. E. Secretario general, Xavier de Pedro Núm. 5.962

DEPOSITARIA

Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento del Orgaaización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios han sido desconocidos, para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago, en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar), en horas de ocho y media a trece treinta. Transcurrido este plazo incurrirán en los recargos que preputá al vigente Paglamente general de ceptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Anuncios en prensa

Cargo 422:

ontar

de la

o de-

Con

o de

_ FI

ar los

con

plaza

tuido

calde

siden

n Bu

lar, y

io, sur al de io Ve io na

y don

nismo

Profe

Kavie eneral

Guin r Jefe

Rincon

e Per

ón de ulo 20

Boletin

enera

E.: E

edro!

nicipa

ida.

ingio

a Con

nism

reun

com

icados expo

azo d

al»

renera

de

ro.

Adolfo Gil Moreno, 625 pesetas. Barcelona, 99.

Francisco Sánchez Garza, 625 pesetas.

Miguel Servet, 24. Jesús Aznar, 675 pesetas. Vía Pignate-

lli, 23. Víctor Ortillés, 7.293 pesetas. María Lostal, 29.

Cargo 424:

Comunidad de propietarios, 500 pesetas. Luis del Valle, sin número.

Ramiro Zaera Guerra, 600 pesetas. Vía Hispanidad, 4.

«Giménez y Compañía», 525 pesetas. Doctor Iranzo, 59.

Rafael Santacruz, 500 pesetas. Tenor

Fleta (particular). Javier Lafuente, 500 pesetas. Mariano Castillo, 5.

Comunidad de propietarios, 500 pe-setas. Batalla Almanza (angular).

«Villarroya», S. A., 475 pesetas. García Arista (angular a Sixto Celorrio).

Mariano Terrén Martínez, 450 pesetas.

General Mola, 78.

«Aldoma», S. L., 650 pesetas. General Franco, 114.

Arturo Beltrán Picapeo, 675 pesetas.

Arturo Bellian Isaac Peral, 1. Elvira Mené Tabuenca, 475 pesetas. Mayor, 303. Santiago Duesca Riglos, 525 pesetas. Obispo Morcillo.

Comunidad de Propietarios, 500 pesetas. Avenida Cataluña, polígono 53.

Comunidad de propietarios, 500 pese-tas. Ventura Lacoma (angular).

«David Brown Sadi Española», 26.520 pesetas. Oviedo, 183.

«Electrónica Ensa», S. A., 7.527 pesetas. Avenida Madrid, 89.

Javier Iriarte Irurzun, 475 pesetas. Pedro María Ric, 237.

Eugenio Lobera Loire, 500 pesetas. Carretera Logroño, kilómetro 4,100.

Comunidad de propietarios, 500 pese-tas. Comuneros de Castilla, 15.

20,905 pesetas. Calvo Sotelo, 24. Victor Ortillés Cubel, 24.700. María Lostal, 29.

Víctor Ortillés Cubel, 20.986 pesetas. María Lostal, 29,

Inspección de motores

Cargo 448:

Comunidad de propietarios, 1.560 pesetas. Camino las Torres, 25.

Pablo Domingo y hermanos, 600 pe-setas. Monterregado, 5.

Comunidad de propietarios, 25 pesetas. Tenor Fleta, 122.
Comunidad de propietarios, 45 pesetas. Gonzalo de Berceo, 45.
Comunidad de propietarios, 250 pesetas. Capitán Pina, 250.
Cipriano Briceño, 3,110 pesetas. Camino Mosquetera

mino Mosquetera. Comunidad de propietarios, 1.310 pe-

setas. Embarcadero, sin número. Comunidad de propietarios, 1.600 pe-setas. Arzobispo Apaolaza, 18-20.

Idem, 750 pesetas. Albareda, 3. Idem, 500 pesetas. Verónica, 26-28. «Arvisa», S. A., 20 pesetas. San Ignacio de Loyola, 1.

Obras cuentas particulares

Cargo 488:

José Jarauta Abadía, 630 pesetas. Armas, 74.

Angeles Cabeza Serrano, 472 pesetas. Calvo de Rozas, 8 y 10. José-Antonio Gómez Chueca, 472 pe-

Fray Luis Urbano, sin número.
Pedro Bolión Alonso, 1.260 pesetas.
General Franco, 50.
Emiliano Felipe Joven, 157 pesetas.
General Franco, 92.
Carmelo Sancho Gracia 472 pesetas.

Carmelo Sancho Gracia, 472 pesetas.

Lasierra Purroy, 30.
Comunidad de propietarios, 420 pese-

tas. Madre Vedruna, 10.
Rafael Bello Tolosa, 630 pesetas. Madre Vedruna, 11.

Antonio Solsona Sabaté, 630 pesetas,

M. Mingote, 7.

Andrés Fernández Marcuello, 472 pesetas. Pontevedra, 50-52.
María-Carmen Prieto, 472 pesetas. Ram

de Víu (angular a J. Blasco).

Mariano Cebrián Martín, 1.152 pesetas.

Río Duero, 20. Viuda de Ilundáin, 630 pesetas. San Jorge, 19.

Francisco Sánchez Ventura, 1.201 pe-setas. San Juan de la Peña, 230.

José Fernández Pérez, 472 pesetas. Ta-

boada, 13. «Inmobiliaria Martín Labarías», 472 pesetas. Paseo Teruel, 34.

José Luis Forniés, 1.201 pesetas. Vía

San Fernando (angular). Pilar Latras Villacampa, 472 pesetas. Vi-

llacampa, 46.

Pilar Rodríguez, 472 pesetas. Zumalacárregui, 29-35.

Cargo 544:

José Sebastián Aznar, 472 pesetas. Francisco de Ruesta, 15.

Edificios Gracia Benito, 1.201 pesetas. Isaac Peral, 1, duplicado.

Manuel Ube Utrillas, 3.720 pesetas. Movera, 8, bajo.

Teodoro Montañés, 472 pesetas. Octavio de Toledo, 25-27.

Empresa Edemesa, 3.831 pesetas. Requeté Navarro, sin número.

Mario Ayala Martín, 472 pesetas. San Antonio María Claret, 20.

Contribución especial pavimentación

Cargo 427:

Adolfo Ramiro Sediles, 2.453 pesetas. Escultor Morato, 28.

Juana Hijar Lobera, 2.573 pesetas. Gil Morlanes, 12.

Carmen Cunchillos, 2.185 pesetas. Escultor Moreto, 3.

Antonio Artal Rincón, 3.427 pesetas.

Escultor Moreto, 18. José Bernad Bernad, 2.737 pesetas, No-

Jacinto Riveres, 2.706 pesetas, Noble-

za, 12.

Jacinto Riveres Nadal, 2.921 pesetas. Nobleza, 12.

Adolfo Remiro Sediles, 2.377 pesetas.

Alegría, 9. Manuel Oriol Miñana, 2.666 pesetas.

Alegría 12, duplicado.

Manuel Oriol Miñana, 2.129 pesetas.

Alegría, 12, duplicado. Félix Palacios Muras, 2.775 pesetas. Escultor Ramírez, 7

Félix Palacios Muras, 2.526 pesetas. Es-

cultor Ramírez, 9. Sebastián Barrachina, 2.865 pesetas. Es-

cultor Lobato, 15. Francisco Hijazo García, 2.725 pesetas.

Escultor Lobato, 29.
Mariano Royo Sensio, 2.886 pesetas. Es-

cultor Lobato, 31.
Leonardo García Moreno, 2.704 pese-

tas. Escultor Lobato, 16.
Telesforo Alonso Giménez, 2.585 pe-

setas. Escultor Lobato, 28, duplicado. José Hijazo Cortés, 2.865 pesetas. Escultor Lobato, 30.

Jesús García Borroy, 2.777 pesetas. Es-

cultor Lobato, 32.

Angel Magallón Ferruz, 3.410 pesetas.

Escultor Lobato, 34.

Miguel Cenis Angós, 2.712 pesetas. Tu-

delilla, 25. Pilar Ginés Oliveros, 3.571 pesetas. Tu-

delilla, 14. Santiago Polo, 3.727 pesetas. Tudeli-

Cesáreo López Castalriana, 1.803 pesetas. Tudelilla, 36.
Enrique Garán Roche, 2.039 pesetas.
Travesía Puente Virrey, 9. Comunidad de propietarios, 1.110 pesetas. Travesía Puente Virrey, 11.

Comunidad de propietarios, 2.207 pe-setas. Travesía Puente Virrey, 44. Martín Calvo Pueyo, 1.101 pesetas. Tra-

Martin Calvo Pueyo, 1,101 pesetas. Travesía Puente Virrey, 46.
Martín Calvo Pueyo, 920 pesetas. Travesía Puente Virrey, 48.
Martín Calvo Pueyo, 1,101 pesetas. Travesía Puente Virrey, 50.
Martín Calvo Pueyo, 1,101 pesetas. Travesía Puente Virrey, 52.
Antonio Artal Ricón, 3,206 pesetas. Nobleza (Acceso E. Loreto) bleza (Acceso E. Loreto).

Vallas

Cargo 386:

Basilio Gómez Hernández, 7.056 pese-tas. León XIII, 17.
Angel Blasque Martínez, 5.040 pesetas.
Alvira Lasierra, 12.

Antonio Grimal Hernando, 1.512 pese-

tas. Las Armas, 79. Francisco Grávalos, 4.536 pesetas, Bar-

celona, 27. «Flomen», S. A., 12.240 pesetas. Cá-

Enrique Rodrigo Molina, 756 pesetas, Candalija, 8.

José Costea Moreno, 504 pesetas. Cánovas. 13.

«Flomen», S. A., 10.080 pesetas. Plaza del Carmen, 4.
Pablo de la Cruz González, 21.000 pesetas. Carmen, 21-22.

Alfredo Gállego, 606 pesetas. Cuarte, 1

Salvador Lafuente (Fernando), 20.160 pesetas. Duquesa Villahermsoa (angular).

Rafael Gómez Desrre, 378 pesetas. Fray Julián Garcés, 2 y 4.

Manuel Angel Arrudi, 2.520 pesetas.

García Sánchez, 17.

José L. Benavente, 10.710 pesetas. Avenida Madrid, 7 y 9.

José L. González Yarza, 756 pesetas. Maestro Estremiana, 4.

B. Edificios y Terrenos, 11.584 pesetas.

Paseo María Agustín, 5. Childrens, 630 pesetas. Marina More-

no, 32.

José L. Diarte Fuallar, 1.701 pesetas. Monte Carmelo, 14.

Bernardo Barrachina, 6.720 pesetas. Pa-

blo Gargallo, 69. José L. Rodríguez Tejedor, 945 pesetas.

Requeté Aragonés, 12.

Zagraca, 4.410 pesetas. Requeté Arago-

Gregorio Rodríguez, 420 pesetas. Ru-

Salvador F. Salijas (Salinas), 45.360 pe-

setas. San Antonio.

Pedro Ruiz Lapuente, 3.696 pesetas. San Antonio María Claret, 27. Aurelio Loete Serrano, 1.092 pesetas.

San Cristóbal, 3.

S. A. «Industrias Celulosa Arago», 8.505 pesetas. Marina Moreno, 10.

Crisanto Ponce de Dios, 756 pesetas. San Miguel, 45.

Antonio Gil Gascón, 14.616 pesetas. Santa Rita (angular Quinto).

José M. Bandrés García. 1.890 pesetas. Plaza Santo Domingo, 11.

«Zarinco», S. A., 1.941 pesetas. Moncasi, 13 (Vega-Lince-Airiesa).

Manuel Gayán Baldovín (corte agua), 1.260 pesetas. Plaza de Lanuza, 19.

Zaragoza, 29 de junio de 1979. — El Depositario, Manuel Quintana. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Va-

Núm. 6.290

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana

Existiendo en esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana tres plazas de auxiliar administrativo, desempeñadas desde hace tiempo por tres empleados contratados o interinos, se convoca concurso-oposición para consolidar dichas plazas en propiedad, dotadas con el haber anual de 285.600 pesetas, in cluidas dos pagas extraordinarias y los demás emolumentos que correspon-

Las bases del concurso-oposición figuran en el tablón de anuncios de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana (plaza de José Antonio, 13).

Zaragoza a 19 de julio de 1979. — El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.167

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torralba de Ribota industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Torralba de Ribota (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torralba de Ribota para industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Torralba de Ribota, y

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria; el Decreto 1.775 de 1967 de 22 de julio sobre el récimen de la industria; el Decreto 1.7/5 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable

Esta Dirección General ha resuelto: Autorizar la industria solicitada, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía.

2.º La autorización únicamente es válida para el Ayuntamiento de Torralba de Ribota, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se re-

fiere.
3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguien-

a) Capacidad. — La capacidad apro-ximada de suministro es de 8.776 me-

tros cúbicos al año.
b) Descripción de las instalaciones.
El agua se capta de un manantial.

La instalación consta de un depósito regulador de 200 metros cúbicos de capacidad.

La red de distribución está consti tuida por tuberías de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro, con una longitud total de 3.100 metros.
c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 10.000.000 de pe-

setas.
4.º Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección Ge-

Se faculta a la Delegación Provincial del Ministerio de Industria v Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir

las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

de la 1967,

de in

de in

Cor

Energ

Con

dicha

servic

potab

Esta

1.0

proce

del M

tes de

vo au

ción (ser e

las in

ajusta

ximad

tros c

El ag

de Ar

pósito

cúbico

depós

bicos,

30 kil

de pr

otro d

tros c

tuberí 300 m

longitu

La r

consti compr

tros d

de eje

en las

condic ner au neral.

vincia, Energ concre las m

dieran 6.°

Potabi

minist

mome nes er

la aprinistro tes, pitécnico 8.º

La

6.º Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposicio nes en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondien tes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

8.º Los contratos de suministro de agua entre el peticionario y los abona dos se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Ve rificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el ser vicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provin-cial del Ministerio de Industria y

Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general de cualquier clase, relacionadas nes, servicios y adquisiciones en general, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumpli lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas gramento de Vernicaciones Electricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictas en relegión con el desenvolves. das o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua.

11. La presente autorización se otor ga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suminis tro de agua corresponden a otros de

partamentos u organismos. 12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declara ción inexacta en los datos suministra dos u otra causa excepcional que 10 justifique.

Madrid, 28 de junio de 1979. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Combustibles, (ilegible).

Núm. 6.167 bis

Resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Fuentes de Ebro industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa de Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Zaragoza en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro para industria de servicio público de suministro de agua potable en la villa suministro de agua potable en la villa de Fuentes de Ebro (Zaragoza), y de

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;
Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defense

de la industria; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimento.

de

odo

ımi-

ienidio

liza Ve-dad

vin-

0 y

icas de 12 de

cta-el

a el uto

al bro

su

erio oza,

rilla

1977, de 25 de febrero, de medidas liberalizadoras sobre el régimen de autorización de industrias, y la Ley de Procedimiento Administrativo; Considerando que dicha instalación requiere autorización administrativa previa del Ministerio de Industria y Energía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y en el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero;

Considerando que la finalidad de dicha industria es la prestación del servicio público de suministro de agua potable,

Esta Dirección General ha resuelto: 1.º Autorizar la industria solicitada, rocediéndose a su inscripción en el Registro de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía. 2.º La autorización únicamente es La autorización únicamente es valida para el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, siendo intransferible, salvo autorización expresa de esta Directo autorización esta de esta Directo autorización esta de esta Directo autorización esta de ción General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de

las instalaciones a que se refiere.

3.º La instalación que se autoriza se ajustará a las características siguien-

a) Capacidad. — La capacidad apro-imada de suministro es de 599'6 me-tros cúbicos al día.

b) Descripción de las instalaciones. El agua se toma del Canal Imperial de Aragón.

Las instalaciones constan de dos de-pósitos decantadores, de 4.714 metros cubicos de capacidad cada uno; un depósito de bombeo de 585 metros cú-bicos de capacidad cada uno; un depósito de bombeo de 585 metros cú-bicos bicos, con un grupo motobomba de 30 kilovatios; un depósito regulador presión de 585 metros cúbicos, y otro depósito decantador de 4.400 meiros cúbicos.

los cúbicos.

La conducción está constituida por luberías de uralita y cemento, de 300 milímetros de diámetro, con una longitud total de 5.830 metros.

La red de distribución tiene una longitud total de 11.293 metros y está constituida por tuberías de uralita, comprendidas entre 70 y 200 milímetros de diámetros.

c) Presupuesto. — El presupuesto de ejecución será de 22.955.000 pesetas.

4º Para introducir modificaciones las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obteneral.

5. Se faculta a la Delegación Pro-vincial del Ministerio de Industria y Energía para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pu-dieran ser convenientes

dieran ser convenientes.
6. Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada al suministro habrán de ajustarse en todo momento a las normas y disposicio des en vigor sobre esta materia.

nomento a las normas y disposicio nes en vigor sobre esta materia.

7.º El peticionario deberá solicitar la aprobación de las tarifas de sumistro de agua potable correspondien les, presentando al efecto un estudio lecnico-económico justificativo de agua entre el peticionario y los abonados se ajustarán al modelo de póliza de abono anexo al Reglamento de Ve-

rificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954. El modelo de póliza que regule el ser vicio público deberá someterse a la aprobación de la Delegación Provin-cial del Ministerio de Industria y Energía

Energía.

9.º En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general. ral, de cualquier clase, relacionadas con la industria de servicio público de suministro de agua se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria (artículos 10 y siguientes).

siguientes).

10. Las instalaciones a establecer deberán cumplir las disposiciones que en general sean de aplicación, el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, aprobado por Decreto de 12 de marzo de 1954; el Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, y el Real Decreto 378 de 1977, de 25 de febrero, y cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten en relación con el servicio público de suministro de agua 11. La presente autorización se otor-

11. La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos que en relación con el suminis tro de agua corresponden a otros de-

partamentos u organismos.

12. La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el moménto en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justificate. justifique.

Madrid, 28 de junio de 1979. — El Director general: P. D., El Subdirector general de Combustibles, (ilegible).

Núm. 6.143

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 198 de 1979 seguidos en esta Magistratura a instancia de Angel Hervás Clavero y otros, contra «Internacional Transport Agency Zaragoza», S. A., en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Heraclio Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 7 de julio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del tayto refundido de procedimiento la del texto refundido de procedimiento la-boral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Internacio-nal Transport Agency Zaragoza», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 491.370 pesetas de principal, más la de 49.000 pesetas presupuestas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Y habiéndose declarado la insolvencia provisional de la ejecutada en estos autos. en ejecución 44 de 1979 de la Magistratura de Trabajo número 4 de esta ciudad. y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-ley 34 de 1978, de 16 de noviembre, artículo 2.º-1, cumplido cuanto al efecto dispone el artículo 204 del en el plazo de seis días manifieste lo que a su derecho convenga en orden al presente procedimiento y situación en que se halla, con la advertencia de que si dejase transcurrir el plazo sin exponer mo tivos fundados de oposición, se declarará la insolvencia provisional del apremiado.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.

Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notifica-ción a la empresa «Internacional Transport Agency Zaragoza», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín

Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de julio de 1979.

El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.165

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 12.375 de 1979-3, instados por don Rafael Quílez López, contra «Construcciones Sancón», S. A., sobre contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paempresa demandada en ignorado paempresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de septiembre, a las nueve cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

recho.
Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa «Construcciones Sancón», S. A., se inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de la

Zaragoza a 11 de julio de 1979. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.164

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Zaragoza

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las once horas del día 9 del mes de julio de 1979, han sido depositados los Estatutos de la Asociación Comercial «San Gil», cuyo ámbito territorial comprende la ciudad de Zaragoza, concretamente el sector de Don Jaime I y calles adyacentes, y

en el ámbito profesional integra cuantos empresarios tengan estable-cida su industria o negocio en dicha zona, siendo los firmantes del acta de constitución don Eduardo Lafuente Estallo, don Rogelio Rodrigo Piñón, don José-Luis Gracia López-Cuadra y cinco más.

Zaragoza, 9 de julio de 1979. — El encargado, José-Antonio Polo.

SECCION SEXTA

Núm. 6.221 CALATAYUD

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace saber que por don Pascual Torcal Andrés ha sido solicitada licencia para instalar un taller de reparaciones de vehículos, en calle Madre Rafols, número 8, dotado con diversa maquinaria y con un total de 9'60 CV.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que contra esta solicitud podrán pre sentarse observaciones o reclamaciones ante esta Alcaldía en plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Calatayud, 14 de julio de 1979. — El Alcalde, José Galindo Antón.

Núm. 6.217 CALATORAO

El Ayuntamiento de Calatorao, en sesión extraordinaria de 28 de junio de 1979, aprobó inicialmente el proyecto para modificación de alineaciones del Plan general de ordenación urbana, que afectan a la travesía entre las calles Calvo Sotelo y Afueras Eras Altas, presentado por el Arquitecto don Teófilo Martín Sáenz.

Conforme determina el artículo 41-1 de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 se abre información pública du-

1976 se abre información pública durante un mes a efectos de reclamacio-

nes u observaciones.

Esta aprobación inicial lleva consi-go la suspensión del otorgamiento de licencias en la zona comprendida por la modificación hasta la aprobación definitiva, conforme al artículo 27-3 de dicha Ley.

Calatorao, 14 de julio de 1979. — El

Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 6.220

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén se ha solicitado autorización para la instalación de un depósito de 7.500 litros para la recepción de gasóleo C, con destino a la calefacción del grupo escolar de esta localidad, con emplazamiento en la calle General Franco, núm 14.

Franco, núm. 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Se-cretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén a 13 de julio de 1979. — El Alcalde, Fernando Mo-

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no pre-sentarse los procesados desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, ante el Juez o bunal que se señala, se les cita, llamo y emplaza, encargándose a todas las y emplaza, encarganaose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de las Leyes de Enjuiciamiente. miento.

Núm. 6.203

FALCO GISBERT (José-Luis), nacido en Barcelona el 28 de febrero de 1946, de profesión industrial, hijo de Joa quín y de Josefa, procesado en preparatorias número 132 de 1979, sobre cheque en descubierto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 6.203 bis

FALCO GISBERT (Salvador), nacido en Barcelona el 23 de noviembre de 1941, de profesión constructor, hijo de Joaquín y de Josefa, procesado en preparatorias núm. 132 de 1979, sobre cheque en descubierto, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza en el plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.232 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado. Juez del Juzgado de primera instaucia número 1 de los de Zaragoza;
Hace saber: Que en el juicio de me

nor cuantía tramitado ante este Juz-gado con el núm. 333 de 1979 aparece la sentencia de los particulares si-

guientes:
"Sentencia. — En Zaragoza a 4 de
julio de 1979. — Vistos por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael
Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio

declarativo ordinario de menor cua tía número 333 de 1979, seguido entr partes: de la una, como demandant la compañía mercantil «Garzuh», S.1 con domicilio social en Vigo, represe tada por el Procurador don Bernal Juste Sánchez y defendida por el L trado don José-María Valdivia Sánche y de la otra, como demandados, lentidad mercantil «Aragonesa de Pa quets», S. A., en ignorado paradero, don Valeriano Jarné López, mayor de la companya de l edad y vecino de esta ciudad, ded rados en situación de rebeldía por s incomparecencia, y...

Don

Jue

Ha tieml

en la tendi

biene ción ejecu

movi Perib

de d

1.0

sujec 2.°

lo m

valor

para

Bie

la G

portá 11 pt 3.

398 li

Tot

Dad

de m El Ju

Don

Juz

cap Ha

trami

sente a ins Gutié

Manu

dicta

«Se de lo Royo

rrez hija

tiérre

potes

acuer

de ex

de qu de la

cónyi

paractestir

resolu

en el

diend con

ficaci libro

de ju

don

Fallo: Que estimando la demando rano: Que estimando la demaninterpuesta por la compañía mercani «Garzuh», S. L., contra la entidad mecantil «Aragonesa de Parquets», S. y don Valeriano Jarné López, en situción de rebeldía, debo condenar condeno a dichos demandados a que la compañía mercani «Garzuh», S. L., contra la entidad mecani », contra la entidad mecani «Garzuh», S. L., contra la entidad mecani «Garzuh», S. L., contra la entidad mecani », contra la rán c del J solidariamente paguen a la actora cantidad de 68.742 pesetas, importe de principal, más los intereses legal pertinentes, sin hacer declaración s celeb un 2

Notifiquese esta resolución, media te edictos, a los demandados si dent de segundo día no se pidiera por actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo ponuncio, mando y firmo. — Rafael Obte Martín." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación forma a la demandada «Aragonesa Parquets», S. A., en ignorado paradel expido el presente en Zaragoza a do de julio de mil novecientos setenta nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.238

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrad Juez del Juzgado de primera inste cia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por auto dicta en expediente tramitado en este li gado con el número 143 de 1979 gado con el número 143 de 1979; ha declarado en estado de suspensi de pagos y considerada en insolvento provisional a la compañía mercan «Laminación», S. A., con domicilio esta ciudad, representada por el curador don Fernando Peiré Aguir y defendida por el Abogado don la A. Atienza Moreno, y se convoca los acreedores a Junta general, tendrá lugar en la sala de audiende este Juzgado (sito en plaza Nues Señora del Pilar, 2, planta segun el día 27 de septiembre próximo, a dieciséis horas, obrando en Secreta informe de los interventores, actipasivo, memoria, balance y relación acreedores y proposición de conven acreedores y proposición de convel

Lo que se hace público para gene conocimiento, advirtiéndose que créditos que no sean impugnados que ce días antes del señalado para Junta serán admitidos para figura en la misma.

Dado en Zaragoza a trece de ju de mil novecientos setenta y nueve El Juez, Rafael Oliete. — El Secre rio, Fernando Paricio.

Núm. 6.230 JUZGADO NUM. 2

entr

ndant

, S. L

ernal

el L

los, la le Par

yor ded

por s

d me

S. A. situ

enar

tora

legali

ión s

nedia denti

por

lo pri el Oli

ción !

rader

tenta

istrad insta

dictad te Ju 1979

pensio

el P Aguir on Jo

dien

0, 2

reta

ción

nven gen ue

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instan-cia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecu-ción de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.220 de 1978, pro-movido por el Procurador señor Aznar Peribáñez, en nombre y representación de don Antonio Jiménez Rúa, contra don Pedro Montañés Hernández, ad-virtiéndose a los posibles licitadores: 1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo. 2º Para tomar parte en ella debe-

rán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:

l. Un vehículo «Seat 124», matrícula GE-6732-A; en 130.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Vanguard», portátil, modelo 3012, núm. 596442, de 11 pulgadas; en 7.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «Odag», de 398 litros; en 8.000 pesetas.

Total 145.000 pesetas

Total, 145.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.237 JUZGADO NUM. 2

Don Rafael Oliete Martín, Juez de pri-mera instancia, en funciones, del Juzgado número 2 de los de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de ejecución de sentencia canónica número 133 de 1979. instancia de doña María del Carmen Outierrez Sebastián, contra don José-Manuel Soto Royo, en el que se ha dictado auto de fecha 12 de febrero del corriente año, cuya parte dispositiva

dice:

«Se ratifica la separación indefinida de los cónyuges don José-Manuel Soto Royo y doña María del Carmen Gutiérrez Sebastián, debiendo quedar la hija del matrimonio (Elena Soto Gutiérrez) bajo el cuidado y la patria Dotestad exclusiva de su madre. Se acuerda asimismo la separación de bienes de los cónyuges y la remisión de exhorto al Juzgado de Burgos para orden al encargado del Registro Civil de que proceda a inscribir, al margen de la companya de la de la de que proceda a inscribir, al margen de la inscripción de matrimonio de los cónyuges, la ejecutiva canónica de se-paración conyugal, acompañados de testimonio de parte bastante de dicha resolución. No ha lugar a lo solicitado en el primer y segundo otrosíes, acceen el primer y segundo otrosíes, accediendo a lo solicitado en el tercero, y para que conste y sirva de notificación a don José-Manuel Soto Royo libro el presente en Zaragoza a once

libro el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.231 JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia accidentalmente en el número 4 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 841-A de 1977, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en repre-sentación de «Cartagena Sánchez Ma-quinaria Agrícola», S. A., contra don José Marco («Construcciones Agrícolas Marco»), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es de de tipo para la segunda subasta, es de cir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación

1. Una traílla mecánica, transportadora, marca «Banios», de 1'50 metros cúbicos, nueva; en 90.000 peseta:

2. Una traílla mecánica, transportadora, marca «Gemma», de 2 metros cúbicos, nueva; en 125.000 pesetas.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.236 JUZGADO NUM. 4

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente en el número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimien-Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 571-B de 1979, seguido a instancia de «Banco Español de Crédito», S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra don Jesús Serrano Gil y doña María-Ester García de Miguel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de sep-tiembre de 1979, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera de como de licitación de la primera de como de la primera de la primera de como de la primera su de la primera de la prime mera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en Calatayud (pasaje Calvo Sotelo, sin número), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio

1. El derecho de traspaso del local dedicado a bar-mesón «Don José», sito en Calatayud y en su calle de Calvo Sotelo, 14, propiedad de don Pedro Tomás, con domicilio en el mismo pasaje de Calvo Sotelo. Dicho local tiene aproximadamente unos 75 metros cardradas Valera de controlo de local tiene aproximadamente unos 75 metros cardradas Valera de controlo de local tiene aproximadamente unos 75 metros cardradas Valera de controlo de local tiene aproximadamente unos 75 metros cardradas Valera de controlo de local tiene aproximadamente unos 75 metros cardradas valeras de controlo de local de cardradas valeras de controlo de local de cardradas valeras de controlo de cardradas valeras de controlo de cardradas valeras valeras de cardradas valeras v tros cuadrados. Valorado en pesetas 1.000.000.

2. Un televisor marca «Vanguard», en color, de 24 pulgadas; en 60.000 pesetas.

setas.
3. Un botellero de cuatro puertas, marca «Veredeca»; en 25.000 pesetas.
4. Un frigorífico de alimentos, de tres puertas, marca «Comersa»; en 65.000 pesetas.
5. Cuarenta sillas de anea v diez mesas haciendo juego; en 60.000 pesetas.

setas.

6. Una cocina con dos fuegos de gas butano y dos eléctricos, marca «Edesa»; en 10.000 pesetas.

7. Una placa pequeña; en 8.000 pesetas.

8. Un microondas marca «Minimás-ter»; en 20.000 pesetas. Total, 1.248.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez accidental, Joaquín Cereceda. El Secretario, José Aparici.

Núm. 6.229 TARAZONA

Don Alfonso Otero Pedrouzo, Juez accidental del Juzgado de primera instancia de Tarazona y su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 26 de 1979 se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia del Procurador señor Baños Albericio, en nombre y representación de don Honorio Pascual Baquedano contra don Enrique Soler Enguídanos y don Enrique Soler Marqueta, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado se emplace, por medio de edictos, a los citados demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personán-

comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y a los fines acordados, y para el emplazamiento de los demandados señores Soler, expido el presente en Tarazona a diez de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Alfonso Otero. — El Secretario, (ilegible)

Núm. 6.233

JUZGADO NUM. 10. — MADRID

Don Angel Llamas Amestoy, Magistra-do, Juez de primera instancia del número 10 de Madrid;

número 10 de Madrid;

Hace saber: Que en iuicio ejecutivo número 1.675 de 1978-A, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Meyecord Ibérica», S. A., contra «Intercars Nacoral». S. A., domiciliada en Zaragoza (polígono Malpica, calle E, parcela 72), se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se exdemandado que a continuación se expresan:

Una máquina de invección de plástico, marca «Castenaite», modelo L-60. número 3041.

Una máquina de inyección de plas-tico, de la casa «Ader», modelo DA-20,

número 829025.

. Una máquina de inyección de plástico, de la casa «Ader», modelo DAW-20, número 209059.

Una máquina de inyección de plástico, de la casa «Buhler», modelo A-5, número 200697.

Una máquina taladro T-6, núm. 717. Dichos bienes están depositados en poder de don José-Antonio Pobel Bielsa, empleado de la demandada.

Se ha señalado para el remate el día 18 de septiembre de 1979, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza de Castilla, de esta capital).

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.240.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento desti-nado al efecto, el 10 por 100, en metálico, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a lici-

Dado en Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Angel Llamas. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.205 JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número Que en este Juzgado y con el número 1.724 de 1979-A se siguen diligencias previas sobre lesiones, al parecer en accidente de trabajo, de Alfredo Giménez Hernández, de 26 años, natural de Miranda de Ebro, de estado casado, con domicilio en Zaragoza (calle Tulipán, núm. 54), hoy en ignorado paradero, en cuyas diligencias se ha acordado llamarle nor medio del presente dado llamarle por medio del presente a fin de que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, ser reconocido por el señor Médico forense y hacerle el ofrecimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.204 CALATAYUD

Don Luis Fernández Alvarez, Juez del Juzgado de instrucción de Calatayud

su partido:

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada de respon-sabilidad civil dimanante de diligen-cias preparatorias número 65 de 1977, por delito de imprudencia, contra Norpor delito de imprudencia, contra Norberto Bayo Campo, en cuya pieza se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes que luego se dirán, para garantizar las responsabilidades pecuniarias derivadas de la misma.

Bienes que salen a subasta:

Un coche marca «Seat 124», matrícula SE-142.608, bastidor núm. FA-015943, que se encuentra en poder de su pro-pietario Norberto Bayo Campo, en Huelva (calle Cayetano Valdez, 2). Va-lorado en 65.000 pesetas. La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 18

de septiembre próximo, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a trece de julio de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de instrucción, Luis Fernández. El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.124 JUZGADO NUM. 4

José-Antonio Casado Peña, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en los autos de juicio verbal civil número 624 de 1978, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, actuando en nombre de «Aragonesa de Plásticos», S. A., contra don Rafael Abadía («Linyfor»), en desconocido paradero, recayó la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de abril de 1979. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzga-do de distrito número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguido entre partes: de la una, como demnadante, don Marcial-José Bibián Fierro, Procurador de los Tribunales, en representación de «Aragonesa de Plásticos», S. A., de esta vecindad, asistida del Letrado don José-María Duque, y de la otra, como demandado, don Rafael Abadía, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado e Madrid, en situación procesal de rebela sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando... Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda terpuesta por «Aragonesa de Plásticos sociedad anónima, contra don Rafael Ala día («Linyfor»), debo condenar y conden al citado demandado a que pague a actora la cantidad de 9.488 pesetas, m los intereses legales de dicha suma desi la interposición de la demanda hasta completo pago, con expresa imposicio de costas

Y por la rebeldía del demandado, cúr plase con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivo mente juzgando en primera instancia, pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leída y publicada fo la anterior sentencia por el señor Juezo distrito, que la suscribe encontrándo celebrando audiencia pública en el día esu fecha; doy fe.» (Siguen las firmas pericadas, ilegibles).

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado de Rafael Abadía, en desconocido parade y su inserción en el «Boletín Oficial» la provincia, expido y firmo la presen en Zaragoza a nueve de julio de mil n vecientos setenta y nueve. — El Seg tario, (ilegible).

> Núm. 6.186 JUZGADO NUM. 4

En juicio de faltas número 488 1979, tramitado en este Juzgado sob malos tratos, se ha practicado la s guiente tasación de costas:

Derechos de Registro, 20 pesetas. Previas y juicio, 115. Por libramiento despachos, 100. Notificaciones y citación, 100. Ejecución sentencia, 30. Multa impuesta, 1.000. Reintegros y Mutualidad, 180. Tasación de costas, 85. Total, 1.630 pesetas.

Y para que sirva de notificación vista por término de tres días al o denado a su pago Miguel-Angel Chue Diego, en ignorado paradero, expl el presente en Zaragoza a doce de jul de mil novecientos setenta y nueve El Secretario, José A. Casado.

IMPRENTA PROVINCIAL - ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuaças por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

M.C.D. 2022

en r nera Víct y do

mer

ha e

sion

cluic

por

sión

Ban

espe

rrid

a ef

haya

juzg

com

Pr

Cast

Dipu

Vo

Gasc

Jesú

De

supl sora rino Mar Dire te, o

lar, supl Ofic Mús